

RESOLUCIÓN No. 974 2 2 MAY 2017

**“Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada
FUNDACIÓN GIMNASIO LOS PORTALES”**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Nacional 525 de 1990, Decreto 2150 de 1995, los Decretos Distritales 059 de 1991, 330 de 2008, 530 de 2015, 001 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 del Decreto 530 de 2015, el cual modifica el artículo 23 del Decreto 854 de 2001, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, asigna a la Secretaría de Educación del Distrito, la expedición de resoluciones relativas a la reforma de estatutos solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos debidamente reconocidas.

Que el Decreto Distrital 059 de 1991, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 530 de 2015, reguló entre otros aspectos, la inspección y vigilancia de las instituciones de utilidad común domiciliadas en Bogotá, así como también determinó las actividades que pueden desarrollarse en cumplimiento de esta función y los requisitos para solicitar la reforma de estatutos de las Fundaciones con domicilio en Bogotá.

Que mediante Resolución 4301 del 4 de noviembre de 2008, la Secretaría de Educación de Distrito, adoptó el manual de procedimiento para las reformas estatutarias de las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos.

Que mediante Resolución No. 0131 del 11 de junio de 1987, la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Especial, le reconoció personería jurídica a la Fundación Gimnasio Los Portales, (F. 54 Carpeta 1).

Que mediante Resolución No. 0762 del 30 de mayo de 1988, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.E., le aprobó una reforma de estatutos a la Fundación Gimnasio Los Portales. (F. 62 Carpeta 1).

Que mediante Resolución No. 569 del 19 de septiembre de 1994, la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, D.C., le aprobó una reforma de estatutos a la Fundación Gimnasio Los Portales. (F. 144 Carpeta 1).

Que mediante Resolución No. 4143 del 21 de diciembre de 1999, la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá, D.C., le aprobó una reforma de estatutos a la Fundación Gimnasio Los Portales. (F. 215 y 216 Carpeta 2).

RESOLUCIÓN No.

Continuación de la Resolución **974** **22 MAY 2017**
"Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada
FUNDACIÓN GIMNASIO LOS PORTALES"

Que mediante Resolución No. 044 del 12 de enero de 2011, la Secretaría de Educación del Distrito, le aprobó una reforma de estatutos a la Fundación Gimnasio Los Portales. (F. 762 a 764 Carpeta 4).

Que la entidad sin ánimo de lucro con fines educativos, denominada FUNDACIÓN GIMNASIO LOS PORTALES, mediante radicado E-2016-184959 del 21 de octubre de 2016 (F. 2505 y 2506 Carpeta 13), E-2016-221087 del 21 de diciembre de 2016 (F. 2575 y 2576 Carpeta 13), solicitó la aprobación de la reforma estatutaria anexando el Acta de Consejo Superior No. 232 del 31 de agosto de 2016 (F. 2507 a 2562 Carpeta 13); respecto de lo cual se realizaron observaciones por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá, mediante oficio S-2016-171118 del 10 de noviembre de 2016 Carpeta 13).

Que la entidad sin ánimo de lucro con fines educativos, denominada FUNDACIÓN GIMNASIO LOS PORTALES, mediante radicado E-2016-221087 del 21 de diciembre de 2016 Carpeta 13), atendiendo el requerimiento realizado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, mediante radicado No. S-2016-171118 del 10 de noviembre de 2016, allegó los siguientes documentos, conducentes a la aprobación de la reforma de estatutos: Certificación expedida por la representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, en la que aparece el nombre de los miembros que integran el Consejo Superior y el nombre de los miembros que asistieron a la reunión del 31 de agosto de 2016, según acta del Consejo Superior No. 232 (F. 2577 a 2579 Carpeta 13), Acta de Consejo Superior No. 237 del 14 de diciembre de 2016, en la que dicho órgano acata las observaciones realizadas por la Dirección de Inspección y Vigilancia con respecto a la reforma de estatutos (F. 2580 a 2590 Carpeta 13), convocatoria a reunión de Consejo Superior de fecha 6 de diciembre de 2016, para el 14 de diciembre de 2016 (F. 2591 y 2592 Carpeta 13), certificación expedida por la representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, en la que aparece el nombre de los miembros que integran el Consejo Superior y el nombre de los miembros que asistieron a la reunión del 14 de diciembre de 2016, según acta del Consejo Superior No. 237 (F. 2593 a 2595 Carpeta 13), escrito de fecha 20 de diciembre de 2016, mediante el cual se remite a la Secretaría de Educación un ejemplar de los estatutos, con las reformas propuestas (F. 2596 a 2609 Carpeta 13).

Que la entidad sin ánimo de lucro con fines educativos, denominada FUNDACIÓN GIMNASIO LOS PORTALES, mediante radicado E-2016-221087 del 21 de diciembre de 2016 (F. 2575 y 2576 Carpeta 13), anexó un ejemplar de los estatutos con las modificaciones propuestas, en los que aparecen enunciadas las actas de Consejo Superior 232 del 31 de agosto de 2016 y 237 del 14 de diciembre de 2016, mediante las

RESOLUCIÓN No.

Continuación de la Resolución

974 22 MAY 2017

**“Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada
FUNDACIÓN GIMNASIO LOS PORTALES”**

cuales se adoptaron las reformas mencionadas. (F. 2596 al 2609 Carpeta 13); con relación a los documentos aportados se envió respuesta a la entidad sin ánimo de lucro manifestando que, revisados los documentos, se observa que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 530 de 2015, mediante oficio S-2017-3022 del 12 de enero de 2017 (F. 2610 Carpeta 13).

Que los tres documentos antes descritos y presentados mediante los diferentes radicados, contienen en su orden los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto Distrital 530 de 2015, a saber: Solicitud suscrita por el representante legal, actas, según estatutos, en las que conste la aprobación de las respectivas reformas, con firmas del presidente y del secretario de la respectiva reunión y estatutos que incluyan todas las modificaciones introducidas, con firmas del presidente y del secretario de la reunión en que se aprobaron las reformas.

Que la reforma estatutaria solicitada se refiere a la modificación del nombre de la Fundación, y por ende en todas las partes donde se menciona la razón social de la entidad sin ánimo de lucro, así como la modificación integral de los estatutos.

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia, verificó la información remitida por la Fundación Gimnasio Los Portales, referida a la reforma de estatutos solicitada, evidenciando que la misma se ajusta a las observaciones realizadas por esta entidad y a los requisitos establecidos por ley, por lo que se procede a aprobar la reforma de estatutos.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria adoptada mediante actas No. 232 del 31 de agosto de 2016 y 237 del 14 de diciembre de 2016 del Consejo Superior de la Fundación Gimnasio Los Portales, de ahora en adelante denominada FUNDACIÓN LOS PORTALES, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la entidad, so pena de las sanciones legales pertinentes, que debe desarrollar su objeto en los términos de los estatutos aquí aprobados, observando los preceptos que le impone la ley y el orden público, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y que la presente resolución no constituye permiso o licencia de funcionamiento.

RESOLUCIÓN No.

Continuación de la Resolución **974**

“Por la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN GIMNASIO LOS PORTALES”

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial o en un diario de amplia circulación nacional y allegar un ejemplar a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito para su respectivo archivo, todo lo anterior a costa de la Fundación Los Portales, y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo deberá notificarse al representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN LOS PORTALES.

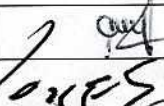
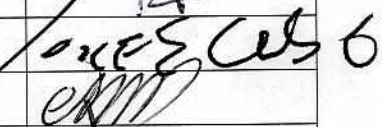
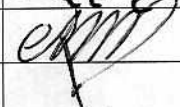
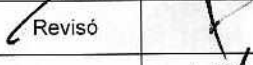
PARÁGRAFO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su notificación.

22 MAY 2017

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dra. Heybi Poveda Ferro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó / Aprobó:	
 Dr. Jorge Enrique Celis Giraldo	Subsecretario de Integración Interinstitucional.	Revisó/ Aprobó:	
 Dra. Ana Margarita Vallejo Ariza	Directora de Inspección y Vigilancia	Revisó/ Aprobó:	
Dr. Camilo Andres Rodriguez Rodriguez	Abogado Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó	
Dra. Martha Lucía Navas Guzmán	Abogada, Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó	